



EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2010-00484-00
DEMANDANTE: ELMER ENRIQUE ZABALA Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MALAMBO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, paso a su despacho el presente proceso informándole que se encuentra vencido el término del traslado de la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante. Sírvase proveer.

Secretario DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE MALAMBO, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante, fue trasladada mediante fijación en lista del 14 de julio de 2021, y al encontrarla ajustada a derecho, este Despacho la aprobará por valor de SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M.L. (\$63.180.172) por concepto de intereses moratorios calculados hasta el 17 de marzo de 2021.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. APROBAR la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante, por la suma de SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M.L. (\$63.180.172) por concepto de intereses moratorios calculados hasta el 17 de marzo de 2021.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 755-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes
por estado No. 61 de fecha 30 de agosto de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario